



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00135-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1.- ACLARE y/o manifieste, porque incoa la misma demanda dos veces, lo anterior por cuanto en la demanda No.**2021-00133** presentada también por el apoderado de la demanda en estas dependencias, sorpresivamente nos encontramos ante una duplicidad de escritos, con dos números de secuencia por reparto diferentes.

2.- A fin de realizar las correcciones acá ordenadas, presente la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No.30 del 18 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA

Firmado Por:

**CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a009538d5f0efff6baddf7340fbc1d4144a592354e7393550f0a5155fd3f7838**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>